



DECRETO DE ALCALDÍA №

Zapallar, n 4 OCT. 2021

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones; la sentencia de Proclamación de Alcalde Rol № 299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán, y el Decreto de Alcaldía Nº 1.753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que establece el cuadro de subrogancia del cargo de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto de Alcaldía Nº 762/2020, de fecha 05 de marzo de 2020, que dispuso instruir un sumario administrativo con la finalidad de investigar los hechos descritos en el Memorándum Nº 34/2020 y Memorándum Nº 80/2020, de 30 de enero de 2020 y 28 de febrero del mismo año, respectivamente, ambos de doña Scarlett Salinas Alvarado, Directora de Obras Municipales, sobre presuntas observaciones administrativas del expediente de vivienda de propiedad de doña Maira Minay Navia.
- 2.- Los antecedentes y demás documentos que se contienen en el expediente del proceso disciplinario individualizado en el considerando precedente.
- 3.- El Decreto de Alcaldía Nº 1571/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que dispuso la aplicación de la medida disciplinaria de destitución a doña Verónica Garrao Lara, por la responsabilidad que le correspondió en el Sumario Administrativo incoado por medio del Decreto de Alcaldía Nº 762/2020, de fecha 05 de marzo de 2020.
- 4.- El certificado suscrito por don Antonio Molina Daine, Secretario Municipal de Zapallar, con fecha 20 de septiembre de 2021, a través del cual deja constancia de lo siguiente: a) que la funcionaria municipal precedentemente individualizada, fue buscada en su domicilio personal ubicado en parcela Nº 2, localidad de Jaururo Poniente, de la comuna de La Ligua, a las 12.50 horas del día 20 de agosto de 2021 y a las 11.00 horas del día 23 de agosto del mismo año, no siendo encontrada para efectos de notificarle personalmente el Decreto de Alcaldía que dispuso la aplicación de medida disciplinaria de destitución en su contra; b) que en virtud de lo anterior, se procedió a enviar el decreto alcaldicio antedicho mediante carta certificada dirigida a su domicilio, por intermedio de la Oficina de Correos de Chile; c) que de conformidad a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 46º de la ley Nº 19.880 y de la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida en dictámenes Nº 46.184 de 2013, entre otros, la funcionaria municipal se entiende legalmente notificada del acto administrativo en cuestión, el día 3 de septiembre del año en curso; d) que, según dispone el mismo decreto de alcaldía que aplica la medida disciplinaria, la interesada contaba con un plazo de 5 días hábiles desde su notificación legal para interponer ante el señor Alcalde de Zapallar, un recurso fundado de reposición, plazo cuyo vencimiento se verificó el 09 de septiembre de 2021; y, e) que, a la fecha de emisión de dicho certificado, doña Verónica Garrao Lara no habría presentado Recurso fundado de Reposición ante la Oficina de Partes del Municipio





- 5.- Que, con fecha 29 de septiembre de 2021, mediante correo electrónico, doña Verónica Garrao Lara, remite a esta Autoridad Edilicia un documento titulado "Recurso de Reposición al Decreto de Alcaldía Nº 1571/2021".
- 6.- Que, al realizar un examen de admisibilidad del precitado Recurso y de conformidad a lo indicado por el señor Antonio Molina Daine, en su calidad de Secretario Municipal y ministro de fe de los actos de esta administración, es posible advertir que el plazo que disponía la interesada para interponer un Recurso fundado de Reposición, expiraba el 09 de septiembre del año en curso, situación que no se verificó en la especie.
- 7.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley Nº 18.883, en el marco de un procedimiento disciplinario, el citado Recurso de Reposición debe ser fundado e interponerse en el plazo de cinco días contado desde la fecha de la notificación.
- 8.- Así las cosas, consta en estos autos que **precluyó el derecho que le asistía a doña** Verónica Garrao Lara, para interponer el referido Recurso.
- 9.- Que, en consecuencia, esta Autoridad Edilicia estima que el documento suscrito por la interesada y remitido mediante correo electrónico, fue presentado de forma extemporánea, toda vez que ingresó a esta Administración con fecha 29 de septiembre del año en curso.
- 10.- Que, en virtud de lo señalado en el considerando precedente, se procederá a declarar tal circunstancia a través del presente decreto alcaldicio y a rechazar el Recurso de Reposición de doña Verónica Garrao Lara.
- 11.-Lo establecido en el artículo 118 y siguientes de la Ley № 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; y, las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- RECHÁZASE el Recurso de Reposición interpuesto por doña VERÓNICA GARRAO LARA, cédula nacional de identidad Nº en contra del Decreto de Alcaldía Nº 1571/2021, que le aplicó la medida disciplinaria de destitución, por EXTEMPORÁNEO.
- II.- CONFÍRMESE la aplicación de la medida disciplinaria de DESTITUCIÓN a doña VERÓNICA GARRAO LARA, cédula nacional de identidad Nº funcionaria municipal, planta, grado 10º EMR, por la responsabilidad que le correspondió en el Sumario Administrativo dispuesto por el Decreto Alcaldicio Nº 762/2020, de fecha 05 de marzo de 2020.
- III.- INSTRÚYASE al Encargado de Recursos Humanos, para que deje constancia en la Hoja de Vida de doña Verónica Garrao Lara, de la medida disciplinaria aplicada, y para que tramite los actos administrativos correspondientes para el correcto cumplimiento de este Decreto Alcaldicio.





- IV.- NOTIFÍQUESE a doña VERÓNICA GARRAO LARA el contenido del presente decreto alcaldicio, por intermedio de la Secretaría Municipal, en forma personal o por carta certificada al domicilio que consta en esta Municipalidad, conforme lo establece el artículo 46º de la Ley Nº 19.880.
- V.- NOTIFÍQUESE al ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS, el contenido del presente decreto alcaldicio, por intermedio de la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE. -

ANTONIO MOLINA DAINE SECRETARIO MUNICIPAL

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

1. Interesada

2. Carpeta Personal

3. Expediente Sumarial.

4. Recursos Humanos

5. Dirección Jurídica6. Transparencia

Transparencia
Secretaría Municipal

Archivo Decretos